



SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL OBJETIVOS DE DERECHOS HUMANOS

El Concejo de Bogotá, D.C., ha establecido los siguientes objetivos de Derechos Humanos para el Subsistema de Responsabilidad Social (SRS):

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Los Derechos Humanos (DDHH) son una de las materias fundamentales en la norma técnica ISO 26000:2010, basados en el cumplimiento de unos asuntos estratégicos como son la debida diligencia, las situaciones de riesgo para los Derechos Humanos, evitar la complicidad, la resolución de reclamaciones, discriminación y grupos vulnerables, derechos civiles y políticos, derechos sociales, económicos y culturales (DESC) y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Adoptar medidas para hacer efectivos los derechos humanos de 1°, 2°, 3 y 4° generación, en el Concejo de Bogotá, D.C., en cabeza de los servidores públicos, contratistas y particulares que cumplan funciones públicas, y presten servicios públicos, en cumplimiento de los principios y los fines del Estado y de los derechos señalados en la Constitución Política de Colombia, en su desarrollo jurisprudencial y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, ratificados por el Estado Colombiano y que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evitar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas, procurando un entorno de trabajo digno, seguro y saludable, adoptando medidas y procedimientos en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales, evitando cualquier tipo de actitud discriminatoria, de intimidación, amenaza o violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, por razón de sexo, origen étnico, credo, religión, edad, discapacidad, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil, estatus socioeconómico o derecho de asociación.
2. Implementar medidas y procedimientos en el Concejo de Bogotá D.C., que tengan identificadas las posibles situaciones de mayor riesgo en relación con los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y otros, y desarrollar los mecanismos para prevenir y mitigar dichos riesgos en sus actividades.
3. Revisar permanentemente la toma de decisiones, a la luz de prevenir la vulneración de derechos constitucionales, legales y judiciales, por falta de procedimientos, garantías, acciones u omisiones, que vayan en detrimento de los derechos humanos de los funcionarios o ciudadanos afectados.





**SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
OBJETIVOS DE DERECHOS HUMANOS**

4. Prevenir y tomar las medidas correctivas desde el cumplimiento de sus funciones, frente a aquellas situaciones relacionadas con la esclavitud, trata de personas, daño ambiental, y todas aquellas acciones que puedan suscitar complicidad directa, beneficiosa o tácita.
5. Regular las relaciones internas y externas, para que estén sean claras, favoreciendo la equidad, la compatibilidad con los tratados internacionales en derechos humanos, con las políticas sociales y fomentando la participación, el diálogo y la mediación.

En el evento de reclamaciones, garantizar el debido proceso que salvaguarde el derecho individual y colectivo de las personas.

6. Garantizar la materialización y aplicación de los mínimos jurídicos, tales como el derecho a la vida, el acceso al trabajo, el debido proceso, el libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la no esclavitud, tortura y tratos crueles; en acciones concretas, como:
 - ✓ El derecho al trabajo en condiciones dignas y equitativas.
 - ✓ El derecho a pertenecer a un sindicato para la defensa de intereses colectivos.
 - ✓ El derecho a la salud física y mental.
 - ✓ El derecho a la capacitación.
 - ✓ El derecho al bienestar laboral

DANIEL PALACIOS MARTINEZ
Presidente

